

LANUS, 09 AGO 2016

R E S O L U C I O N

Nº 0354. -

Visto que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 1º de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 1º de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono <i>(Handwritten signature)</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

